

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO
 RURAL

NÚMERO DE PERMISO	9728
FECHA	02 ENE 2019
RÓL S.LI	660-4

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 392/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 58220 de fecha 21/06/2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de ALTERACION (especificar)
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino DIEGO PORTALES (LOCAL A-1029-1033-1037)
 N° 640 Lote N° Z manzana S/N° localidad o loteo
URBANO sector EX CUARTEL "SAN JOSE"
 (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba --- (MANTIENE O PIERDE)
 los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
NUEVOS DESARROLLOS S.A	76.882.330-8		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
CRISTIAN MUÑOZ GUTIERREZ/ PAULINA ETCHEVERRY A			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
DANIEL MUÑOZ CONTRERAS			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NICOLAS COFRE LOPEZ			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$	149.653.703
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,0 %	\$	1.496.537
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$
TOTAL A PAGAR		\$	1.496.537
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº: 5325652	FECHA:	12-Dic-2018
CONVENIO DE PAGO	Nº:	FECHA:	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL FERMISO)

Tiene permiso para efectuar **Obra Menor por modificación sin alterar la estructura**, en propiedad destinada a **comercio**, en el local A-1029-1033-1037 (Banco Falabella), del nivel 1 del centro comercial Mall Plaza.

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares**:

- Permiso de Edificación N° 17.403 de fecha 28/12/2015, que aprueba una superficie de 48.583,8 m² con destino Equipamiento Comercial.
- Modificación de Permiso de Edificación N° 17.757 de fecha 23/11/2017, que aprueba una superficie total de 50.915,50 m² con destino Equipamiento Comercial.
- Recepción Final Parcial N° 11.830 de fecha 11/04/2018, que recepcionó 47.415,10 m², con destino Equipamiento Comercial.

La **Modificación sin alterar la estructura** corresponde a:

- Obra Gruesa: instalación de tabiques, sobretabiques y cielos.
 - Revestimientos: revestimiento de muros y tabiques, terminación de cielos, empastes y pinturas, pavimentos, instalación de guardapolvos, puertas y quincallería, pinturas y muebles.
 - Instalaciones: instalación sanitaria, instalación eléctrica, lampistería y climatización.
- Finalmente, la propiedad con destino **Equipamiento** tipo centro comercial (mall), queda con:
- Superficie local A-1029-1033-1037 (Banco Falabella): 138,36m²
 - Superficie total Mall Plaza: 50.919,51m²
 - Superficie predial: 66.471,80m²
 - Programa local A-1029-1033-1037: banco (equipamiento del tipo servicios), con sala de espera y de atención, cajas, prebóveda, bóveda, kitchenette, baño 1, baño 2, sala de tableros y pasillo.

NOTAS:

1. Los profesionales que intervienen en el proyecto son:

- Arquitecto: Daniel Muñoz Contreras, RUT [REDACTED]
- Constructor: Nicolás Cofré López, RUT [REDACTED]

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

2. El expediente consta de la siguiente planimetría:

- Láminas de Arquitectura 01 de 02 y 02 de 02.
- Láminas de Climatización 1 de 2 y 2 de 2.

3. Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

4. A la Recepción de este Permiso o su modificación:

- Se verificará el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad, según el Art. 4.1.7 de la OGUC.
- A las solicitudes de recepciones definitivas, ya sea de los locales comerciales o de otras obras del mall, se le solicitará la certificación de la aprobación de las obras de implementación pendientes del EISTU, en su totalidad, a fin de completar dicho trámite.



Rodriguez
ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

RDA/AZN/gzn
A-959